

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Arquitectura
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Francisco de Vitoria

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

El plan de estudios consta de 330 ECTS en los que se incluyen 30 del Proyecto Fin de Grado. Estos 30 ECTS se realizarán al terminar todas las asignaturas que componen los 300 ECTS de grado.

ANECA ha elaborado una propuesta de informe que emite una valoración en términos favorables.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda justificar la existencia de un módulo obligatorio con materias propias de otras áreas, tangenciales o ajenas a las competencias del título, mientras que se ofertan una serie de asignaturas optativas que permiten o perfeccionan la adquisición de competencias directamente vinculadas al carácter de la profesión regulada a la que se accede con la titulación.

Se recomienda que clarifiquen la oferta de asignaturas optativas para cumplir los créditos mínimos del módulo proyectual que no está suficientemente detallado en la memoria.

Dado que se trata de una profesión regulada se recomienda que se incluya una oferta de un mínimo de 6 ECTS de prácticas externas.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

El perfil y nivel académico del profesorado existente (sólo un doctor arquitecto) inciden directamente en la impartición de enseñanzas conducentes a una profesión regulada. Se recomienda elaboren un plan de promoción y contratación de personal que será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Dado que la memoria no detalla suficientemente la disponibilidad de talleres, laboratorios, aulas de informática específicos para este Título, se recomienda preparar una lista detallada de las disponibilidades actuales, así como si fuera necesario un plan de dotaciones que será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se recomienda especificar la participación de los agentes externos, dentro del órgano responsable del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

Se debe especificar información sobre el análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título.

En Madrid, a 21/05/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou